

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo

2023/16052 Anuncio de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial del transporte de mercancías por carretera, logística y mensajerías de la provincia de Valencia. Código: 46000585011981.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial del Transporte de Mercancías por Carretera, Logística y Mensajerías de la provincia de Valencia, en el que se pacta la tabla salarial inicial para el año 2023 y los días considerados festivos en el sector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en la Disposición Transitoria Primera y en la Disposición derogatoria única del Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat.

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 1 de diciembre de 2023. —La directora territorial de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Beatriz Murgui Muñoz.



**ACTA DE ACUERDO PARCIAL DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA,
LOGÍSTICA Y MENSAJERÍAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

=====

Siendo las 12 horas del día 22 de noviembre de 2023 se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística (FVET), los componentes de la mesa negociadora del convenio colectivo para el sector de Transporte de Mercancías por Carretera, Logística y Mensajerías para la Provincia de Valencia, que se reseñan a continuación al objeto de formalizar el presente Acuerdo Parcial alcanzado en el seno de la negociación sobre incremento salarial 2023, tablas salariales y festivo convenio para el año 2024.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

Por la Fédération Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logistica (FVET)

Titulares

D. Carlos Prades Torres

D. Juan Fco. Ortega Villanueva

D. Jaime Agramunt Font de Mora

D. Carlos García Viana

D. Pascual Morell Andrés

D. Rafael Cerezo Romero

D. David Jaime García

D. Juan Martinez Mellado

Asesores

D. Enrique Torrent Gilabert

D. David Pérez Mut



REPRESENTACIÓN SINDICAL

Por la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo (FeSMC-UGT. P.V.)

Titulares

D. José Blanco Rastoll

D. Lorenzo Caba Tello

D^a. Marta Olmeda Zomeño

Dña. Ana Isabel Sequedo Paredes

D. Ángel Molledo Jorge

D. Antonio Herrero Fernandez

Asesores

D. Enrique Sorní Bori

D^a. Beatriz Foronda Cataño

Por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. PV.

Titulares

D. Francisco Prieto Cebrián

D. Martín Sánchez García

D^a. Rosa Mari Ortín Rubiano

D. Julio Iranzo Molina

D. Juan Carlos Espinosa Hernández

D^a. Amparo Martínez Romero

Asesores

D. Francisco Gimeno Sanchis



Alcanzando todos ellos, los siguientes acuerdos parciales:

PRIMERO. - Aprobar la tabla salarial con el incremento para el año 2023 con efectos económicos al 1 de enero de 2023.

Incremento salarial inicial para 2023: 4% sobre las tablas del año 2022.

Finalizado 2023, si el IPC interanual de diciembre de 2023, establecido por el INE, fuera superior a 4% se aplicará un incremento adicional máximo del 1% con efecto de 1 de enero de 2024.

Esta revisión salarial por la diferencia servirá únicamente como base para el cálculo de las tablas salariales de 2024, sin que la misma suponga obligación de abono de atrasos.

Los atrasos correspondientes al 4% desde el 1 de enero de 2023, tendrán como plazo máximo de pago el 31 de marzo de 2024.

Documento en Excel firmado y adjuntado a la presente acta.

SEGUNDO. - De acuerdo con el artículo 15 del convenio, para el año 2024, se considerará festivo uno de los siguientes días:

- 18 de marzo (víspera de San José)
- 28 de marzo (Jueves Santo)
- 16 de agosto (viernes posterior al festivo del 15 de agosto)

La elección del día no puede coincidir con las festividades locales aplicables al centro de trabajo.

Y ello salvo acuerdo en contrario entre empresa y representación legal de los trabajadores que podrán fijar cualquier otro día en función de las necesidades productivas de la empresa. En todo caso, y aunque todos los trabajadores tienen derecho a disfrutar uno de dichos festivos, no necesariamente toda la plantilla de las empresas los tiene que disfrutar en el mismo día, pudiéndose disfrutar los festivos dividiendo la plantilla por secciones o departamentos para disfrutar de los mismos y siempre teniendo en cuenta las necesidades productivas de la empresa

TERCERO. - Delegar en D. Enrique Torrent Gilabert, para que, en nombre y representación de esta mesa negociadora, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de la presente Acta de Acuerdo Parcial.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente acta, en fecha y lugar indicados, los integrantes de la mesa negociadora.



TABLAS SALARIALES AÑO 2023

Tablas 2022 revalorizadas 4%

	TABLAS SALARIALES AÑO 2023		Tablas 2022 revalorizadas 4%			
	SALARIO	HORA	ANTIGÜEDAD			
	BASE	EXTRA	5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO						
Director Sucursal y/o Departamento	1.908,29	20,44	73,07	146,16	219,28	292,35
Técnico de grado Superior	1.812,47	19,43	68,67	137,41	206,11	274,83
Técnico de grado Medio	1.458,32	15,32	52,86	105,72	158,60	211,45
Jefe de Servicio	1.908,29	20,44	73,07	146,16	219,28	292,35
Jefe de Sección	1.557,99	15,89	56,99	113,98	170,98	227,99
Jefe de Negociado	1.494,02	15,13	54,06	108,07	162,08	216,13
Jefe de Taller	1.596,66	16,84	58,77	117,52	176,31	235,05
Inspector Principal	1.750,02	18,63	65,80	131,61	197,42	263,22
Encargado General	1.477,67	15,39	53,31	106,56	159,91	213,22
Contraestrate o Encargado Taller	1.461,31	15,27	52,49	104,98	157,49	209,99
Jefe de Tráfico 1ª	1.477,67	15,39	53,31	106,56	159,91	213,22
Jefe de Tráfico 2ª	1.435,93	15,05	51,36	102,76	154,11	205,49
Inspector Visitador	1.435,93	15,05	51,36	102,76	154,11	205,49
Oficial de Primera	1.428,53	14,46	51,07	102,14	153,21	204,31
Oficial de Segunda	1.398,80	14,12	49,70	99,33	149,03	198,70
Agente comercial	1.398,80	14,12	49,70	99,33	149,03	198,70
Encargado Almacén y/o Garaje	1.422,61	14,71	50,76	101,56	152,32	203,10
Auxiliar Adm - Telefonista	1.354,13	14,00	47,65	95,35	143,00	190,67
Aspirante	1.077,89					
Conductor Mecánico -Grúas-Máquinas Pesadas	1.452,34	14,71	51,17	102,39	153,60	204,77
Conductor	1.433,72	14,46	50,28	100,53	150,80	201,02
Conductor Furgón y Vehículo Ligero	1.383,19	14,11	48,29	96,61	144,97	193,25
Mozo Especialista	1.383,19	14,11	48,29	96,61	144,97	193,25
Capataz - factor	1.403,13	14,45	49,06	98,14	147,18	196,26
Capitonista	1.370,39	14,03	48,04	96,04	144,08	192,07
Ayudante	1.383,19	14,11	48,29	96,60	144,96	193,25
Auxiliar Almacén y Basculero	1.383,19	14,11	48,29	96,60	144,96	193,25
Ordenanza - cobranza facturas	1.333,30	13,79	46,73	93,42	140,12	186,83
Guardia - Vigilante- Portero	1.333,30	13,79	46,73	93,42	140,12	186,83
Personal Limpieza	1.333,30	13,79	46,73	93,42	140,12	186,83
Jefe Equipo taller	1.406,75	14,71	50,05	100,06	150,11	200,19
Oficial 1º Oficios	1.389,33	14,46	49,19	98,31	147,50	196,64
Oficial 2º Oficios	1.375,06	14,12	48,29	96,61	144,91	193,25
Mozo taller	1.372,87	13,98	48,04	96,04	144,08	192,07
Aprendiz						
DIETAS	NACIONAL					
		Comida	16,56			
		Cena	16,56			
		Pernocta	16,43			
		Desayuno	7,05			
	INTERNACIONAL					
		Comida	22,00			
		Cena	22,00			
		Pernocta	21,88			
		Desayuno	9,39			
QUEBRANTO DE MONEDA	0,29					
SEGURO COLECTIVO	Muerte			32.030,91		
	I.P. Total, I.P. Absoluta, Gran Inv.			44.843,27		
	Traslado Cadáver			6.406,18		
ADR	Día	4,63				
	Mes	102,21				
GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA	Mes	163,49				

